



DECRETO N° 1445

NEUQUÉN, 10 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11014-M-03 -Cuerpos I, II y III- referente a la adjudicación en venta de lotes a beneficiarios de Loteos Sociales, Etapas I y II, realizados en los barrios Valentina Sur y Gran Neuquén Sur de esta ciudad, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Gestión Dominial -Dirección Operativa de Tierras Fiscales- Dirección de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9921 autorizó la venta a beneficiarios de los Loteos Sociales de las Etapas I y II de los barrios Valentina Sur y Gran Neuquén Sur, y determinó como precio de venta el valor otorgado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia;

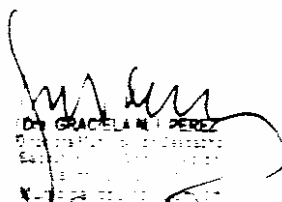
Que posteriormente la Ordenanza N° 11403, en sus Artículos 1º) y 2º), modificó los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza precitada, respecto al precio de venta, estableciendo un precio de fomento equivalente a la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, perfeccionándose la adjudicación en venta mediante escritura traslativa de dominio y, en forma simultánea, constitución de garantía hipotecaria a favor del Municipio con cargo al beneficiario;

Que los beneficiarios fueron incluidos en el Programa de Mejoramiento Barrial (PRO.ME.BA.), que contempla dentro de sus objetivos la regularización dominial y la venta por escritura pública, afrontando dicho Programa los gastos que irroga la constitución de cada una de las escrituras en base al Convenio suscripto entre partes, no así la hipoteca a favor de un tercero;

Que de acuerdo al Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Colegio de Escribanos -Artículo 6º), Inciso a)- se regula los gastos de la hipoteca en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), importe que deberá ser abonado por cada beneficiario, incluyéndose al valor de la tierra, a fin de formalizar la venta mediante escritura pública con hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad;

Que atento a ello y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 11403, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos


Dña. GRACELA M. PÉREZ
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Jurídicos mediante Dictamen N° 523/09, manifestando que no hay objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura remite las actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente; contándose con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCLUIR la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** en el ----- precio de venta de los lotes ubicados en el **BARRIO VALENTINA SUR, Etapa I**, Manzanas 22, 23, 24 y 25, que surgen del Plano de Mensura N° 2756-5478/01, y **Etapa II**, Manzanas 27, 28, 29 y 30, que surgen del Plano de Mensura N° 2756-7429/03; y de los lotes ubicados en el **BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR, Etapa I**, Manzanas 13a, 14, 15, A, B, C, D, E, H y K, que surgen del Plano de Mensura N° 2756-7482/03, y **Etapa II**, Manzanas 15, 16, H, I, K, L y J, que surgen del Plano de Mensura N° E-2756-7623/03; en concepto de gastos de constitución de hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad, por la escritura de venta a formalizar con cada uno de los beneficiarios y/o adjudicatarios de los loteos sociales según lo dispuesto por Ordenanzas N°s. 9921 y 11403 y lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Desarrollo Local -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura- Programa Gestión Dominial, dese intervención a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), para su implementación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.-
///m.g.-



1

GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Ejecutiva de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

